



Auditoría Interna

06 de noviembre de 2024

AI-Ad-21-2024

Señor
Rafael Soto Quirós
Gerente general pro t mpore

Asunto: Servicio preventivo sobre Centro de Convenciones

Estimado se or:

La Auditor a en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, realiza el estudio “Gesti n de Centro de Convenciones de Costa Rica”, cuyo objetivo es verificar si las operaciones del Centro de Convenciones de Costa Rica (CCCR) son eficaces, eficientes y econ micas. El alcance del estudio comprende el per odo del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023 y los resultados son los siguientes:

1. Desempe o satisfactorio o positivo por parte de la Administraci n

La auditor a arroja resultados satisfactorios en los procesos de planificaci n, presupuesto, gastos, ingresos, compras y activos evidenciando un dise o e implementaci n de actividades de control razonables, seg n el detalle siguiente:

- **Planificaci n Estrat gica**

Se observa un alineamiento entre los objetivos estrat gicos del CCCR y la misi n y visi n del ICT. El “Sistema Integrado de Medici n” presenta una estructura bien definida, con objetivos estrat gicos, espec ficos, medibles, alcanzables, relevantes, con metas e indicadores establecidos. Adem s, se determina que los procesos de monitoreo se aplican de manera peri dica y reflejan un cumplimiento de los objetivos; sin embargo, no estaba incluido dentro del informe de rendici n de cuentas a la Junta Directiva, condici n que fue comunicada y atendida (ver punto 2 de este servicio preventivo)



Auditoría Interna

- **Gestión presupuestaria**

El presupuesto operativo del CCCR cumple con principios de presupuestación, el Departamento de Gestión Estratégica y Sostenible del CCCR-DGCCCR- revisa los supuestos y criterios previo a la aprobación.

- **Control de gastos**

Los gastos revisados se encuentran adecuadamente respaldados, registrados por el monto correcto y alineados con el presupuesto interno establecidos. La ejecución de los gastos salariales está de conformidad con los esquemas salariales formalizados y aprobados en contratos y presupuesto.

- **Manejo de los ingresos**

Los ingresos revisados se encuentran adecuadamente respaldados con contratos y facturas. Las políticas de crédito y el análisis de clientes han sido implementados, permitiendo una cartera con un riesgo bajo de cuentas incobrables.

- **Proceso de compras**

Las compras revisadas cumplen con la reglamentación interna establecida. Los proveedores han sido seleccionados cumpliendo con los procedimientos de selección y aprobación a través de procesos de cotización y análisis de ofertas sopesando el uso de recursos, la calidad de los bienes y servicios ofrecidos y la agilidad de respuesta.

- **Control de activos fijos**

La auditoría verifica que los activos fijos del CCCR están debidamente identificados, registrados y protegidos. Los procesos de adquisición y disposición de activos se encuentran documentados y cumplen con las políticas internas. La ejecución de los inventarios físicos asegura que los activos se encuentren en buenas condiciones de uso y mitiga riesgos de pérdida.

2. Reportes Oportunos atendidos por la Administración

La Auditoría implementa la metodología de auditoría ágil, con el objetivo de comunicar oportunamente las oportunidades de mejora que se vayan identificando



Auditoría Interna

en las diferentes etapas, con la posibilidad de que la Administración las atienda de forma temprana, en el desarrollo del estudio se emitieron los reportes oportunos siguientes:

Reporte Oportuno	Oportunidad de mejora	Acciones tomadas	Estado de cumplimiento
AI-RO-07-2024	"Reporte Oportuno sobre gestión de riesgo del CCCR".	La Administración realiza los ajustes en el MOGERI del DGCCCR	Atendido
AI-RO-10-2024	Reporte Oportuno sobre mejoras en la rendición de cuentas del CCCR a la Junta Directiva"	El informe que presenta el DGCCCR ¹ ante la Junta Directiva del primer semestre 2024 del CCCR incluye los aspectos de mejora.	Atendido
Observaciones: Los reportes oportunos se implementan por la Administración, razón por la cual, se dan por atendidas las oportunidades de mejora.			

3. Control sobre el consecutivo de facturación

Condición

El reporte de ingresos presenta saltos en el consecutivo de facturación, en el periodo 2022 no refleja 656 facturas y el 2023 no evidencia 888 facturas.

El análisis de una muestra con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error tolerable del 5% determina que, las facturas corresponden a ingresos del cierre de procesos en cafetería, parqueo u otros ingresos de baja cuantía, los cuales están razonablemente justificados. Sin embargo, no se observa la existencia de un control periódico por parte del DGCCCR que garantice de forma oportuna la integridad del consecutivo de facturación.

Criterio

La "Resolución General sobre las disposiciones técnicas de los comprobantes electrónicos para efectos tributarios" de la Dirección General de Tributación en el

¹ DGCCCR-120-2024



Auditoría Interna

artículo 2º establece que, el sistema de emisión y entrega de comprobantes electrónicos deberá asignar de forma automática y consecutiva la numeración para cada tipo de comprobante, respetando las medidas de seguridad que garanticen la inalterabilidad, integridad y legitimidad del consecutivo.

Las Normas de Control Interno, establecen en las normas 5.6 y 5.6.1 que se deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas.

Causas

1. El procedimiento de “Revisión Informe de Ingresos y Ventas CCCR” Código # ICT-DGT-DGA-CCCR-AF-002, es omiso en establecer controles que contribuyan a verificar la totalidad de los ingresos reportados mediante la inspección de la integridad del consecutivo de facturación.
2. El DGCCCR no ha actualizado y adecuado el procedimiento de control considerando que el Administrador del CCCR está generando un mayor volumen de facturación y de distinta naturaleza (parqueo, cafetería, otros ingresos).

Efectos

Las oportunidades de mejora en el control periódico en el consecutivo pueden incrementar los riesgos siguientes:

- Financieros, por posibles omisiones en la totalidad de los ingresos reportados que no estén siendo determinados oportunamente.
- Operativos, por posibles errores sin ser detectados y corregidos oportunamente en el sistema de facturación, lo que podría generar fallas en los procesos automáticos de numeración, o la anulación de facturas sin la adecuada aprobación, registro y respaldo.



Auditoría Interna

- Cumplimiento, asociado a las normativas tributarias sobre consecutivos de facturación podría resultar en observaciones, sanciones o multas por parte de la autoridad fiscal y esto podría impactar en la reputación de la Institución.

Conclusión

Los resultados del estudio permiten concluir que, las medidas establecidas por la Administración en el CCCR para el periodo 2022 y 2023 garantizan razonablemente la eficacia, la eficiencia y la economía; a excepción del control sobre el consecutivo de facturación.

Advertencia

La Ley Orgánica del ICT, artículo 32, establece que la Gerencia es el responsable del eficiente y correcto funcionamiento administrativo de la Institución y debe ejercer las funciones inherentes a su condición de administrador general y jefe superior del Instituto, vigilando la organización, el funcionamiento y la coordinación de todas sus dependencias y la observación de las leyes, reglamentos y resoluciones de la Junta Directiva, razón por la cual, se comunica lo determinado sobre el diseño e implementación de controles sobre el consecutivo de facturación, con el propósito que se tomen las acciones pertinentes para que se subsanen las condiciones identificadas y administrar los riesgos determinados en este servicio preventivo.

El presente servicio se realiza con fundamento en las competencias conferidas a la Auditoría Interna en la Ley Orgánica del ICT, artículos 33 y 35, la Ley General de Control Interno, artículo 22, inciso d), las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público”, norma 1.1.4 y en atención del Plan Anual de Trabajo. Se solicita a la Gerencia, informar a esta Auditoría Interna dentro de los próximos diez días hábiles, sobre las acciones tomadas en relación con este servicio preventivo, a efecto de determinar lo procedente.

Valor agregado de la Auditoría

El valor agregado que la Auditoría está aportando con este preventivo es en lo siguiente:

- Mediante una gestión de riesgos eficaz, contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por el Administrador del Contrato para el CCCR entre los cuales destacan:



Auditoría Interna

- *“Lograremos una ocupación del CCCR superior al 50%”*
 - *“Seremos una organización de alto rendimiento que genera utilidades”*
 - *“Lograremos que mínimo el 90% de nuestros clientes califiquen el servicio por encima de 9 puntos”*
- Fortalecer los objetivos del sistema de control interno para garantizar la calidad de la información y la protección del patrimonio contra pérdida, irregularidad en el proceso de facturación.

Atentamente,

Romel Álvarez Navarro
Auditor interno

Rodrigo Quirós Torres
Coordinador

Jimena Buján Guevara
Auditora

- c. Sr. Gustavo Alvarado Chaves
Administrador de Contrato CCCR
Sra. Melissa Hernández Novoa
Jefe Departamento Gestión Estratégica y Sostenible CCCR
Consecutivo

RAN/jbg